

REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASOS FORTUITOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA ALEJANDRINA GOMEZ MALDONADO, DE LA COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1135

PUERTO MONTT,

31 MAYO 2016

#### VISTOS

El D.S. N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio Habitacional, y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 9987 (V.yU.), de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el D.S N° 1/2011; La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2016; La Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y su respectiva modificación mediante Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.), del 28 de marzo de 2016; La Circular N° 10, (V.yU.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Lo solicitado por el Director Regional ( T y P) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 599, (V. y U.), del 19 de febrero de 2016, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de subsidios habitacionales para 5 familias en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 599, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional (TyP) del SERVIU, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos, la asignación directa de subsidios Habitacionales, para 5 familias que presentarían vulnerabilidad habitacional. La familia de que se trata, corresponde a la de doña Alejandrina Gomez Maldonado de 85 años de edad, afectadas por un siniestro (incendio) de su propiedad habitada por ella y su núcleo familiar.
2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar que en el caso específico de que se trata, en el Informe Socio Habitacional se expresa que la requirente y su núcleo familiar habitaban una vivienda, resultando está totalmente dañada producto de un incendio ocurrido con fecha 20.02.2015, según se pudo constatar en certificado emitido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Fresia de fecha 28 de julio del año 2015 y Copia de expediente de causa fiscalía local de Puerto Varas de fecha 23.02.2015 RUC 15-186283-6, los cuales se tuvieron a la vista.
3. Por otra parte, se expresa que producto de lo anterior, la requirente y su familia se encuentra actualmente viviendo en una vivienda cedida por una familia del sector, sin embargo el grupo familiar deberá desalojar el inmueble con un plazo de 5 meses ya que esta propiedad será vendida, quedando nuevamente en situación de calle no contando con redes cercanas que los acojan.
4. De igual manera, se desprende del Informe social extendido por el profesional social del SERVIU de la región de Los Lagos que la señora Alejandrina presenta problemas de salud diagnosticados, tales como asma, hipertensión, problemas lumbares y la piel, con llevando problemas a nivel motor dificultando su desplazamiento, constatado además a través de Certificado extendido por la Dra. Pamela Navarrete, médico del Hospital de Fresia, de fecha 28.11.2015 que se tuvo a la vista.
5. En este mismo orden de cosas, se concluye del Informe social que, la requirente cumple con los requisitos necesarios para obtención de un subsidio por asignación directa del programa D.S N°1 (V. y U.) de adquisición de vivienda para construcción en sitio propio.
6. Que, el Servicio, no solicita expresamente se exima a la requirente de determinados requisitos y/o condiciones exigidos por el D.S. N°01/2011 para poder acceder a la asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones.
7. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a caso fortuito o fuerza mayor, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°0593 señalada en los vistos de la presente resolución;

8. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°1882/2016, señalada en los numerales 4 y 5, de los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. 49/2011 y D.S. N° 1/2011, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.
9. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **DISPONE ASIGNACION DIRECTA**, Subsidio Alternativa Individual Construcción de Vivienda en Sitio Propio, del D.S. N°1/2011, título I, tramo 2, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, causal caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°0593/28.01.2016 (V. y U.), a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	DV	Monto beneficio	Provincia/comuna
ALEJANDRINA	GOMEZ	MALDONADO	3.889.077	8	520 U.F	Llanquihue/Fresia

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar y velar por el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones, así como también respecto a los impedimentos, todos estos establecidos en el del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
3. EXÍMASE DEL REQUISITO consistente en el tope de ingreso familiar, a la persona que se individualiza en el Resuelvo 1 de esta Resolución.
4. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.
5. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se Imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. El monto a imputar será según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
6. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 01/2011 (V. y U.).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
MINISTRO DE FE



EG/HGM/INSG/MS/COA/2016

**DISTRIBUCION:**

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.